RESOLUCIÓN Nº 4143 C Expte. Grabado Nº (2195382).-

PARANÁ; 2 5 SEP 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que las Profesoras Zanette Mariana Gabriela, Ponce Mirta Tomasa y Cordero María Alejandra del Departamento Gualeguay solicitan el reconocimiento del Proyecto de Formación Docente "Tramas Textuales. Aportes de la Lingüística a la Enseñanza"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la realidad actual en la que se ven las nuevas infancias, adolescencias y juventudes sumado a los cambios de la palabra como generadora de sentido: el principio de economía de la lingüística aplicado a la carencia de tiempo propio de esta época, la saturación de información que no da lugar al diálogo y la creación de seudo-lenguajes a partir del chat y mensajes de textos, entre otros, son causales del debilitamiento generalizado en el manejo del lenguaje;

Que en ese sentido resulta necesario que los docentes se encuentren preparados y en permanente formación respecto del rol que deben cumplir como autoridad en el espacio donde desarrollan sus actividades, ejerciéndolo desde su lado más positivo y con un manejo competente del lenguaje, ya que esto beneficiará el acceso al saber, basando la presente propuesta en la práctica y ejercicio de la escritura desde la producción de textos, la lectura crítica de diversos tipos de textos y el compromiso de un lector que coopere con la construcción del sentido;

Que como objetivos se pretende que los docentes participantes mejoren su capacidad expresiva tanto en la oralidad como en la escritura, adquieran mayor capacidad interpretativa como lectores y productores de textos explicativos, instructivos y argumentativos, que obtengan un desempeño lingüístico eficiente en las distintas situaciones referidas a su labor presentando la mayor adecuación posible de acuerdo a la situación comunicativa, que consoliden la producción personal correspondiente a las distintas tramas textuales desarrolladas, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 68 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo y de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y de Gestión Privada han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;





Expte. Grabado Nº (2195382).

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto de Formación Docente "Tramas Textuales. Aportes de la Lingüística a la Enseñanza", organizado por las Profesoras Zanette Mariana Gabriela, Ponce Mirta Tomasa y Cordero María Alejandra del Departamento Gualeguay, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de sesenta y ocho (68) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" - Acuerdo Paritario Agosto 2017 - (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

Se deja establecido que la bonificación para docentes responsables se otorgará cuando la misma no sea inherente al cargo que ocupa en Direcciones y/o Coordinaciones dependientes del C.G.E.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Interesadas (marianazanette@yahoo.com.ar - mirtaponce 28@yahoo.com.ar) y oportunamente archivar .-

RD.

NOCAL Consejo General de Educación Prof. Morta Irazobal de U Presidenta Consejo General de Educi-Provincia de Entre Bica

VOCAL CGE
Representante Docente AGMER onsejo General de Education Consejo General de Cons Consejo General de Educación